COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INFANTERÍA DE SELVA No. 24
"GR. LUIS CARLOS CAMACHO LEYVA"

EJERCITO NACIONAL

INFORME DE GESTIÓN No. 06

Villavicencio, 24 de julio de 2026

1. No. CONTRATO	16 -CD-CENAC VILLAVICENCIO-2026
2. FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 de enero de 2026
3. PÓLIZA DE GARANTIA ÚNICA	Póliza No. 30-46-101020540 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha Oficio de Aprobación: 31/01/2026 Aprobado por: TC. WILMAR PARRA LOSADA
4. CRP	CDP No. 4726 del 21 de enero de 2026. CRP No. 5226 del 30 de enero de 2026 Rubro presupuestal: A-02-02-02-008-002. SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Valor: 41´230.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	31 de enero de 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: MIGUEL ÁNGEL BETANCOURT LONDOÑO Identificación: C.C. 1.049.653.394 expedida en Tunja Nacionalidad: colombiana. Dirección: Diagonal 6ª Sur N.º 40A Barro: Hacienda Rosa Blanca – Conjunto Residencial Amarilo Arauco Teléfono: 304 218 4249 E-mail: angell230397@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. Agustín Alexander Morales García. Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante BICAM 24.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ABOGADO DE LA CUARTA DIVISIÓN Y LAS UNIDADES MILITARES ORGÁNICAS (BICAM 24), DE LA UNIDAD OPERATIVA MAYOR Y EN LAS DEPENDENCIAS O UNIDADES MILITARES CUYAS SEDES O PUESTOS DE MANO SEGÚN ACTO ADMINISTRATIVO DE ORGANIZACIÓN, SE ENCUENTREN UBICADOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DISPUESTA EN EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ASIGNA EL ÁREA DE OPERACIONES DE LA CUARTA DIVISIÓN PARA LA VIGENCIA DEL 2026.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Asesorar al BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA No. 24 "GR. LUIS CARLOS CAMACHO LEYVA", por intermedio del Comandante y/o Segundo Comandante, Ejecutivo o su Equivalente; en el trámite de las Acciones Constitucionales (Tutelas y Derechos de Petición), que se interpongan en contra de la Unidad.

	2. Estudiar y evaluar las "Noticias Disciplinarias y Administrativas" que se presenten ante las Autoridades Militares Competentes y le sean asignadas por reparto, impartiendo la acción legal que sea procedente, de acuerdo con instrucciones recibidas. 3. Brindar asesoría jurídica en temas disciplinarios y de responsabilidad administrativa castrense, a las autoridades competentes, funcionarios de instrucción, secretarios y peritos, que funjan dentro de las actuaciones de esta naturaleza que les sean asignadas por reparto; de conformidad con los preceptos legales dispuestos en las Leyes 1862 de 2017 y 1476 de 2011, y demás normas que la deroguen, modifiquen, adicionen, complementen o aclaren. 4. Realizar las diligencias o trámites procesales (Sustanciar) necesarios para el debido diligenciamiento de las actuaciones Disciplinarias y de Responsabilidad Administrativa que le hayan sido asignadas por reparto; dando cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 1862 de 2017 y 1476 de 2011. En constancia de lo anterior, deberán suscribir los documentos que se produzcan en dichas actuaciones durante la ejecución del presente contrato. 5. Mantener actualizada la información de los procesos Disciplinarios y de Responsabilidad Administrativa Castrenses que le sean asignados por reparto, en el Sistema de Información Jurídico del Ejército Nacional (SIJEN). 6. Dar cumplimiento a los preceptos legales dispuestos en las normas de Gestión Documental implementados en la Fuerza, dentro de los expedientes Disciplinarios y de Responsabilidad Administrativa Castrenses que le sean asignados por reparto. 7. Asistir a la totalidad de las reuniones presenciales y/o virtuales que se programen (de acuerdo con requerimiento), con el objeto de abordar temas de interés general relacionados con los avances de los procesos. 8. Participar en las actividades de capacitación, reuniones, comités, espacios de articulación y demás compromisos relacionados con el objeto contractual, ya sean presenciales o virtuales, conforme a los requerimientos del Oficial designado para liderar los Asuntos Disciplinarios y de Responsabilidad Administrativa de la DIV04. 9. Atender de manera oportuna las comunicaciones oficiales emitidas a través de los canales definidos internos, incluyendo grupos de WhatsApp, correo electrónico u otros medios, para la coordinación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. El uso de canales como WhatsApp se entiende exclusivamente como un medio de coordinación funcional, sin que ello implique subordinación laboral, ni disponibilidad permanente, y sin perjuicio del carácter personal del dispositivo móvil del contratista. Esta obligación se limita a garantizar la trazabilidad, articulación y cumplimiento de las metas y/o productos asignados. 10. Informar de manera inmediata y documentada al Oficial destinado a liderar las actividades relacionadas con los Asuntos Disciplinarios y de Responsabilidad Administrativa de la DIV04, las situaciones de posibles "Conflicto de Intereses" que puedan suscitarse en el cumplimiento de su objeto y obligaciones contractuales. 11. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales.

	12. No realizar presentaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegara a conocer, en razón al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios. 13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a documentos o información pública reservados o pública clasificación frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 14. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 15. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 16. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. 17. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución. 18. El contratista se abstendrá de ejercer defensa técnica o brindar asesoría jurídica, bajo cualquier modalidad, a personas vinculadas en procesos disciplinarios o administrativos tramitados por las Unidades Militares orgánicas de la Cuarta División y dependencias o unidades militares cuyas sedes o puestos de mando según acto administrativo de organización, se encuentren ubicados dentro de la jurisdicción dispuesta en el acto administrativo que asigna el área de operaciones de la mencionada Unidad Operativa Mayor, durante la vigencia del contrato y hasta dos (02) años después de su terminación. Esta restricción se fundamenta en el principio de prevención de conflictos de interés y en lo dispuesto por el artículo 29, numeral 5, de la Ley 1123 de 2007, según el cual los abogados no podrán intervenir en asuntos que hayan conocido en ejercicio de funciones oficiales, ni ante la dependencia en la cual hayan trabajado, dentro del año siguiente a la dejación del cargo o durante todo el tiempo que dure el proceso en el que hayan intervenido. 19. Concertar con el supervisor los compromisos mensuales de los productos que deben ser entregados, presentando los informes que incorpore la gestión de cumplimiento. 20. Obrar con lealtad procesal y buena fe en la ejecución del contrato. 21. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver contrato. 22. Las demás que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, Decreto 1273 de 2018 dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.

	2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; y el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico; así como la conformación del archivo digital y la culminación del trámite de Gestión Documental en el Software con el que cuente la Fuerza, hasta el archivo de los documentos. 4. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 5. Entregar al supervisor a la finalización del contrato, un Backup de la información generada en la ejecución de este, la cual contendrá los archivos digitales en formato original y PDF que se hayan producido como actividades del presente contrato. 6. El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 7. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP. 8. Encontrarse registrado en el SECOPII. 9. Apoyar en la elaboración de documentos soporte al supervisor del contrato, de forma puntual. 10. Emitir documentos que sean requeridos por parte del Oficial designado para liderar los Asuntos Disciplinarios y de Responsabilidad Administrativa de la DIV04 y el supervisor. 11. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 12. Presentar informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACION	**Obligación No.03.** Estructurar, proyectar y sustanciar jurídicamente los procesos contractuales de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio en los cuales haya sido nombrado como comité jurídico estructurador, debiendo ser el líder del proceso y responder porque el mismo se lleve a cabo dentro de los términos jurídicos de conformidad al cronograma del respectivo proceso y la ley.

NO	TIPO DE DOCUMENTO	NO. DE RADICADO	ASUNTO	FFECHA
1	LIBRETO	SIDAE 26632	LIBRETO DE INSTALACIÓN DE AUDIENCIA	JULIO
2	SOLICITUD	SIDAE 26632	SOLICITUD PROBATORIA A LA FISCALÍA	JULIO

	3	SOLICITUD	SIDAE 26632	SOLICITUD PROBATORIA AL BATALLÓN BAS22	JULIO
	4	SOLICITUD	SIDAE 26632	SOLICITUD PROBATORIA AL BICAM 24	JULIO
	5	SOLICITUD	SIDAE 26632	SOLICITUD PROBATORIA A DIPER	JULIO
	6	ACTA	SIDAE 26632	ACTA DE INSTALACIÓN DE AUDIENCIA	JULIO
	7	LIBRETO	SIDAE 26632	LIBRETO DE PRACTICA DE PRUEBAS	JULIO
	8	CITACIÓN	SIDAE 26632	CITACIÓN A DILIGENCIA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA MY. MURCIA	JULIO
	9	CITACIÓN	SIDAE 26632	CITACIÓN A DILIGENCIA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA SS. OSORIO	JULIO
	10	CITACIÓN	SIDAE 26632	CITACIÓN A DILIGENCIA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA CT. ROJAS	JULIO
	11	CITACIÓN	SIDAE 26632	CITACIÓN A DILIGENCIA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA CS. IBARRA	JULIO
	12	CONSTANCIA	SIDAE 39225	CONSTANCIA EJECUTORIA DEL FALLO ABSOLUTORIO	JULIO
	13	COMUNICACIÓN	SIDAE 39225	COMUNICACIÓN DE FALLO ABSOLUTORIO PGN	JULIO
	14	COMUNICACIÓN	SIDAE 39225	COMUNICACIÓN DE FALLO ABSOLUTORIO JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA BR07	JULIO
	15	COMUNICACIÓN	SIDAE 39225	COMUNICACIÓN DE FALLO ABSOLUTORIO COMANDANTE DE DIPER	JULIO
	16	LIBRETO	SIDAE 42408	LIBRETO DE INSTALACIÓN DE AUDIENCIA	JULIO
	17	ACTA	SIDAE 42408	ACTA DE INSTALACIÓN DE AUDIENCIA	JULIO
	18	SOLICITUD	SIDAE 42408	SOLICITUD PROBATORIA AL S-3 DEL BICAM24	JULIO
	19	CONTESTACIÓN	SIDAE 42408	CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO PROBATORIO	JULIO
	20	SOLICITUD	SIDAE 42408	SOLICITUD PROBATORIA AL COMANDANTE DE PELOTÓN ANZOÁTEGUI 3	JULIO
	21	COMUNICACIÓN	SIDAE 42408	COMUNICACIÓN DE FECHA DE CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA	JULIO
	22	CITACIÓN	SIDAE 42408	CITACIÓN A DILIGENCIA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA AL SLP. BRIÑEZ	JULIO
	23	CITACIÓN	SIDAE 42408	CITACIÓN A DILIGENCIA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA AL SLP. PRADA	JULIO
	24	CITACIÓN	SIDAE 35025	CITACIÓN A DILIGENCIA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL MY. CASTILLO	JULIO
	25	CITACIÓN	SIDAE 35025	CITACIÓN A DILIGENCIA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL TC. CASTELLANOS	JULIO
	26	CITACIÓN	SIDAE 35025	CITACIÓN A DILIGENCIA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL SM. CARABALÍ	JULIO
	27	CITACIÓN	SIDAE 35025	CITACIÓN A DILIGENCIA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL SS. OROZCO CHARRY	JULIO
	28	REQUERIMIENTO	SIDAE 35025	REQUERIMIENTO Y COMUNICACIÓN DE AUDIENCIA A LOS SUJETOS PROCESALES	JULIO
	29	LIBRETO	SIDAE 35025	LIBRETO DE AUDIENCIA PRACTICA DE PRUEBAS	JULIO
	30	AUTO	SIDAE 9786	AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	JULIO
	31	NOTIFICACIÓN	SIDAE 9786	NOTIFICACIÓN DE AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	JULIO

PUBLICA RESERVADA

32	LIBRETO	SIDAE 40177	LIBRETO DE INSTALACIÓN DE AUDIENCIA	JULIO
33	CITACIÓN	SIDAE 40177	CITACIÓN A INSTALACIÓN DE AUDIENCIA A SUJETOS PROCESALES	JULIO
34	ACTA	SIDAE 40177	ACTA DE CONTINUACIÓN DE INSTALACIÓN DE AUDIENCIA	JULIO
35	CONSTANCIA	SIDAE 40177	CONSTANCIA SECRETARIAL QUE SUSPENDE AUDIENCIA POR RAZONES DEL SERVICIO	JULIO
36	CITACIÓN	SIDAE 40177	CITACIÓN A LOS SUJETOS PROCESALES PARA PRACTICA DE PRUEBAS	JULIO
37	LIBRETO	SIDAE 40177	LIBRETO DE PRACTICA DE PRUEBAS	JULIO
38	ACTA	SIDAE 40177	ACTA DE AUDIENCIA DE PRACTICA DE PRUEBAS	JULIO
39	CARATULA	SIDAE 44169	CARATULA DE APERTURA DE INDAGACIÓN DISCIPLINARIA	JULIO
40	APERTURA	SIDAE 44169	APERTURA DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA SEGUIDA EN CONTRA DEL SS. NEIRA	JULIO
41	POSESIÓN	SIDAE 44169	POSESIÓN DE LA ST. UPEGUI COMO FUNCIONARIA DE INSTRUCCIÓN	JULIO
42	CONSTANCIA	SIDAE 44169	CONSTANCIA SECRETARIAL DE ANTECEDENTES DE SS. NEIRA	JULIO
43	COMUNICACIÓN	SIDAE 44169	COMUNICACIÓN DE APERTURA A LA PGN	JULIO
44	COMUNICACIÓN	SIDAE 44169	COMUNICACIÓN DE APERTURA A BR22	JULIO
45	COMUNICACIÓN	SIDAE 44169	COMUNICACIÓN DE APERTURA A DIPER	JULIO
46	CONSTANCIA	SIDAE 43434	CONSTANCIA SECRETARIAL QUE ANEXA AMPLIACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL MY. MORALES	JULIO
47	AUTO	SIDAE 43434	AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA	JULIO
48	NOTIFICACIÓN	SIDAE 43434	NOTIFICACIÓN DE AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO	JULIO
49	SOLICITUD	SIDAE 43434	SOLICITUD PROBATORIA POR TERCERA VEZ AL BIGOH 29	JULIO
50	CITACIÓN	SIDAE 43434	CITACIÓN A DILIGENCIA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA AL SS. PALOMINO	JULIO
51	COMUNICACIÓN	SIDAE 43434	COMUNICACIÓN AL INVESTIGADO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA	JULIO
52	AUTO	SIDAE 11884	AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	JULIO
53	NOTIFICACIÓN	SIDAE 11884	NOTIFICACIÓN POR ESTADO DE AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO	JULIO
54	COMISORIO	SIDAE 11884	COMISORIO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL INVESTIGADO SS. BALTAZAR	JULIO
55	SOLICITUD	SIDAE 11884	SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN PERSONAL AL INVESTIGADO POR PARTE DEL COMANDANTE DEL BICOR	JULIO
56	COMUNICACIÓN	SIDAE 11884	COMUNICACIÓN AL INVESTIGADO DE LAS DILIGENCIAS DE DECLARACIÓN JURAMENTADAS	JULIO
57	CITACIÓN	SIDAE 11884	CITACIÓN A DILIGENCIA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA AL CS. CONTRERAS	JULIO
58	CITACIÓN	SIDAE 11884	CITACIÓN A DILIGENCIA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA AL CS. PEREZ	JULIO

	59	CITACIÓN	SIDAE 11884	CITACIÓN A DILIGENCIA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA AL SLP. ESPAÑA	JULIO
	60	CITACIÓN	SIDAE 11884	CITACIÓN A DILIGENCIA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA AL SLP. MIJARES	JULIO
11.CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Cenac Villavicencio ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.				

Para constancia se firma en Villavicencio, el día 24 de julio de 2026.

ABG. MIGUEL ANGEL BETANCOURT
Asesor Jurídico
Contratista

MY. AGUSTÍN ALEXANDER MORALES GARCÍA
Ejecutivo y Segundo Comandante BICAM 24
Supervisor del Contrato